



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 147-2026-A-MPC-T

Tambobamba, 29 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 0630-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación; el Decreto Supremo N.º 096-2026-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobaron los créditos presupuestarios correspondientes para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 096-2026-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria del Programa del Vaso de Leche;

Que, de acuerdo con el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales" que forma parte integrante del referido Decreto Supremo, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas se ha autorizado la transferencia de recursos por la suma de S/ 7,442.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 096-2026-EF dispone que los titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la norma;

Que, mediante Informe N.º 0630-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 29 de mayo del 2026, la Gerencia de Presupuesto y Planificación, sustenta la necesidad y procedencia de incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo antes citado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y el Decreto Supremo N.º 096-2026-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la desagregación e incorporación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 096-2026-EF, por la suma de S/ 7,442.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Rubro: 00 Recursos Ordinarios

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



Concepto	Monto (S/)
Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N.º 096-2026-EF	7,442.00
TOTAL INGRESOS	7,442.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO: Municipalidad Provincial de Cotabambas

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Meta	Genérica de Gasto	Monto (S/)
9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	3999999 Sin Producto	5001059 programa del Vaso de Leche	0001496 brindar Asistencia Alimentaria	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	7,442.00
TOTAL, EGRESOS					7,442.00

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación efectuar el registro de la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria Tipo 001 – Transferencia de Partidas, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes el uso y ejecución de los recursos incorporados, debiendo destinarse exclusivamente al financiamiento del Programa del Vaso de Leche, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y demás órganos competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL